

INFORME PROVISIONAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (título conjunto de las Universidades Autónoma de Madrid y Politécnica de Madrid. Coordina la Universidad Politécnica)

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	5600708
Denominación Título:	Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (título conjunto de las Universidades Autónoma de Madrid y Politécnica de Madrid. Coordina la Universidad Politécnica)
Universidad responsable:	Universidad Politécnica de Madrid
Universidades participantes:	
Centro en el que se imparte:	Facultad Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Idioma:	Español
Modalidad:	
Informe de Renovación de la Acreditación con fecha de:	01-03-2022

MIEMBROS DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD - 2023

Presidente/a:	Matilde Sierra Vega
Vocales:	Juan Enrique Pérez Martín, Raquel Gomez de Heras, Francisco Albuquerque Sendín, Alexandra González Aguña, Guillermo Viguera Alonso
Secretario/a:	Eva Algaba Garrido

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El Panel de Evaluación de Seguimiento de de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes provisionales de seguimiento. Reunido el Panel y visto el Informe de autoevaluación y demás información disponible del título, se emite el presente Informe provisional.

La universidad podrá, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la recepción del Informe provisional, realizar las alegaciones que estime oportunas.

Directriz 2.- El plan de mejora indicado en los informes de renovación de la acreditación para los títulos favorables con especial seguimiento ha sido eficaz y se presentan evidencias e indicadores de los resultados obtenidos y grado de consecución del objetivo.

MODIFICACIONES NECESARIAS

CRITERIO 3. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD

El informe de renovación de la acreditación, emitido en 2022, incluía el seguimiento de las siguientes modificaciones necesarias para este criterio:

1.-"Se deben implantar de forma efectiva el Sistema de Garantía Interno de la Calidad y documentar los resultados de su correcto funcionamiento."

Se ha procedido a la implantación en el programa de los SGIC por parte de cada una de las dos universidades participantes, así como al refuerzo de la coordinación con la creación de una Comisión de Calidad y Seguimiento del programa de forma conjunta, que cuenta con representantes de los distintos grupos de interés y mantiene un funcionamiento adecuado. Cabe señalar que se valora positivamente que la Facultad en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte- INEF (UPM) haya recibido un diploma en reconocimiento por ser el centro con mayor participación en las encuestas de satisfacción de los alumnos con el doctorado. Similar análisis merece la situación del SGIC de la UAM donde se han producido avances y resultados contrastables, disponiendo de resultados de encuestas de satisfacción de los diferentes grupos de interés.

2.-"Se deben desarrollar en el Programa, estudios de satisfacción a todos los grupos de interés de forma que se pueda recoger información del funcionamiento del mismo."

Se evidencia que las dos universidades han diseñado y desplegado estudios de satisfacción destinados a los distintos grupos de interés, si bien la participación no siempre es representativa, encontrando una muestra de respuestas de 1, 2 y 4 encuestados en algunos ítems en la Universidad Autónoma de Madrid.

Valoración:

Se consideran atendidas ambas modificaciones necesarias, si bien se anima a la Universidad Autónoma de Madrid a desplegar acciones destinadas a aumentar la participación de los distintos grupos de interés en las encuestas de satisfacción, aspecto que será objeto de valoración en futuros procesos de evaluación externa.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

En el informe de renovación de la acreditación de 2022 se indicaba la siguiente modificación necesaria para este criterio:

"Es necesario ampliar el porcentaje de docentes con sexenio activo para cumplir con el 60% exigido por normativa."

En el caso de la UPM se detalla que, además de haber conseguido varios sexenios en los últimos años, han procedido a reducir el número de tutores y directores sin sexenio en el programa. Asimismo, ambas universidades afirman alcanzar el 60% de doctores con sexenio activo en el momento actual. No obstante, cabe señalar que hay comentarios o datos verificables sobre la situación del personal académico del doctorado de forma conjunta, teniendo en cuenta ambas instituciones simultáneamente.

Valoración:

En base a las evidencias analizadas, la modificación necesaria se da por atendida.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En el informe de renovación de la acreditación de 2022 se indicaba la siguiente recomendación para este criterio:

"Se recomienda establecer mecanismos que fomenten el carácter interuniversitario del programa entre las dos universidades participantes, para evitar que se desarrollen dos programas independientes. Tanto a nivel de coordinación como, por ejemplo, proponiendo actividades formativas y seminarios en conjunto, o incrementar las direcciones de tesis conjuntas entre ambas universidades."

Se aportan actas de la Comisión Académica del Programa de Doctorado Conjunto y se plantea incrementar la programación de actividades conjuntas y la codirección de Tesis.

Valoración:

Se considera parcialmente atendida la recomendación, ya que la implantación de la programación de actividades conjuntas y la codirección de tesis aún no se ha llevado a cabo, aspectos que serán objeto de valoración en futuros procesos de evaluación externa.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

En el informe de renovación de la acreditación de 2022 se indicaba la siguiente recomendación para este criterio:

"Se debe actualizar y completar la información pública de ambas universidades con los elementos esenciales del título para garantizar una completa y correcta información a todos los grupos de interés, destacando el carácter conjunto del Programa."

Las páginas web recogen más información tras haber sido objeto de acciones de mejora por parte de ambas universidades. Asimismo, se constata que ambas universidades cuentan con una web donde es posible encontrar la información sobre el programa de doctorado, integrando los distintos elementos esenciales del título.

Valoración:

Se considera atendida la recomendación.

CRITERIO 3. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD

En el informe de renovación de la acreditación de 2022 se indicaba la siguiente recomendación para este criterio:

"Se debe disponer de una Comisión de Calidad y seguimiento del título en la que participen y estén representados todos los grupos de interés, e integrando miembros de ambas universidades participantes."

Este aspecto se ha resuelto en los términos expresados en la Modificación necesario del Criterio 3. Así, ambas instituciones han puesto en marcha una comisión conjunta denominada Comisión de Calidad y Seguimiento del Programa de Doctorado que cuenta con representantes de los distintos grupos de interés, de la que existe actividad contrastable vinculada a acciones de calidad con periodicidad trimestral.

Valoración:

Se considera atendida esta recomendación.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

En el informe de renovación de la acreditación de 2022 se indicaba la siguiente recomendación para este criterio:

"Se debe garantizar que todas las líneas de investigación del programa tienen un proyecto financiado activo."

La universidad no argumenta que exista, al menos, un proyecto financiado activo por línea de investigación, y describe la dificultad de acceso a financiación competitiva derivada de la ausencia de convocatorias orientadas al área de investigación de la actividad física y deporte, pues no son prioritarias en el Plan Estatal de Investigación Científica. No obstante, refieren que algunos de los investigadores cuentan con proyectos financiados, sin evidencias concretas de este punto. Cabe señalar que las universidades actualmente trabajan para la relación entre los Grupos de Investigación y el Programa de Doctorado.

Valoración:

En base a las evidencias analizadas, la recomendación de especial seguimiento no se considera resuelta. No obstante, se reconocen las dificultades señaladas por la universidad, y se anima a continuar desplegando acciones de mejora, cuya

implantación será objeto de valoración en futuros procesos de evaluación externa.

CRITERIO 5. RECURSOS, PERSONAL DE APOYO Y FINANCIACIÓN

En el informe de renovación de la acreditación de 2022 se indicaban dos recomendaciones para este criterio. La Universidad da atención, en su autoinforme, a una de ellas:

1.-"Se recomienda mejorar la financiación de los estudiantes, aumentando el número de contratos predoctorales, así como el número de ayudas y becas para la movilidad internacional de los doctorandos, y la asistencia y participación en congresos."

La UPM indica que ha aumentado el número de contratos predoctorales y que ha fomentado las bolsas de viajes a congresos, así como la información sobre movilidad y becas. Por parte, de la UAM no se aporta información en el informe de autoevaluación.

Valoración:

Se da por parcialmente atendida la recomendación. Por un lado, la UPM ha aumentado el número de contratos predoctorales y que ha fomentado las bolsas de viajes a congresos, así como la información sobre movilidad y becas. No obstante, no se ofrece información sobre las acciones de mejora destinadas a su cumplimiento por parte de la UAM. El impacto de estas acciones en la mejora planteadas por la UPM y la atención de esta recomendación por parte de la UAM serán un aspecto a valorar en futuros procesos de evaluación externa.

CRITERIO 6. RESULTADOS

En el informe de renovación de la acreditación de 2022 se indicaban dos recomendaciones para este criterio. En el autoinforme se da atención a una de ellas:

1.-"Se deben implementar mecanismos que recojan tasas e indicadores académicos del Programa."

Se evidencia que las tasas e indicadores se recogen y se analizan por ambas Universidades en los Informes Anuales del Programa de Doctorado.

Valoración:

Se considera atendida la recomendación.

En Madrid, a 23 de octubre de 2023

Fdo.: El/la Presidente/a del Panel de Evaluación de Seguimiento de Ciencias de la Salud - 2023

Matilde Sierra Vega
